



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación Taranto - EX-2023-00058312- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00058312- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Gustavo Daniel Taranto (legajo 28097) solicita la liquidación proporcional de la Licencia Anual Ordinaria no gozadas;

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. RD-2023-154-E-UNC-DEC#FD se dispone que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Prof. (legajo 28097) de 19 (diecinueve) días corridos en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022 y proporcional al año 2023, al momento del cese en sus cargos Docentes que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.

Que a N° 15 de orden la Dirección de Personal acompaña un nuevo informe donde se aclara que atento a lo solicitado por el profesor solo corresponde la liquidación del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria no gozada del año 2023, es decir 4 días, y que para las vacaciones no gozadas de años anteriores previamente se requiere dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Lo establecido en el art. 45 del RHCS 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2023-154-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Prof. **Gustavo Daniel Taranto** (legajo 28097) de cuatro (04) días corridos en concepto de licencia anual no gozada proporcional correspondiente al año 2023 y, al momento del cese en sus cargos Docentes que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.”*

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico-Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.

